

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):

AMELIA PEREZ PARRA

Sociedad de Activos Especiales SAE SAS

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 21-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Hacienda y crédito público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Sociedad de Activos Especiales SAE SAS
Nit	9002654083
Nombre funcionario	AMELIA PEREZ PARRA
Dependencia	PRESIDENCIA
Cargo	PRESIDENTA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1119
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En la Sociedad de Activos Especiales SAE, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTI) tienen implementados controles para evitar que los usuarios finales instalen software sin licenciar, mediante los siguientes mecanismos:

- Se utiliza la herramienta PCSECURE como software para el control de bloqueo de ejecución y limitación de archivos ejecutables que se trate de instalar en los portátiles de los funcionarios de la entidad y el acceso a la configuración local de la máquina.
- Los usuarios no cuentan localmente con permisos de administrador, solo el personal de soporte de la mesa de ayuda de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información tiene usuario administrador de los equipos, por sus funciones requieren estos permisos de administrador local y quienes son los responsables de realizar el alistamiento e instalación de los portátiles con los aplicativos requeridos por los usuarios para desarrollar sus labores.
- También la aplicación de restricciones de los puertos USB, de igual modo herramientas de control como firewall, antivirus y correlacionado de eventos. Y lo enunciado en P-TE4-163 Procedimiento para control de software Versión 3 - 09/22/2022, y la PG-T001 Política de Seguridad y Privacidad de la Información Versión No.01 - 20 de Noviembre del 2024.

<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>De acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa durante la vigencia 2024, no se realizaron bajas de equipos ni de licencias. De igual manera, el procedimiento que enmarca las actividades para dar de bajar el software de la entidad es el "PR-GA-006 Procedimiento para la baja de bienes devolutivos propiedad de la SAE S.A.S Versión No.05 Vigencia desde: 05/12/2024, indica lineamiento operativo Disposición de bienes intangibles: La baja de elementos intangibles, como software y licencias, se realizará de acuerdo con las políticas establecidas en el Procedimiento para el Control de Software.", siendo de responsabilidad de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, solicitar la baja de licencias según menciona el procedimiento "P-TE4-163 Procedimiento para control de software Versión 3 -09/11/2022 ... Las solicitudes de baja deben ser gestionadas por medio del Comité Técnico de bajas, creado mediante la Resolución 4354 del 22 de octubre de 2018, es el encargado de realizar el respectivo análisis de los estudios técnicos y conveniencia que presente la OGI para las solicitudes de bajas que se presenten.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=135316</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: amperez@saesas.gov.co